



República de Colombia Rama
Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2021-00180-00
Demandante	CREZCAMOS SA
Demandada	MARTHA CECILIA OCHOA OCHOA
Asunto	AUTO ORDENA TOMAR ATENTA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTE

Plato, diciembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente digitalizado se observa que, mediante proveído firmando electrónicamente el 01 de septiembre de 2022, por este funcionario judicial se ordenó lo siguiente: “ *Decrétese el embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo singular promovido por CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en contra de la demandada señora MARTHA CECILIA OCHOA OCHOA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.081.913.191, adelantado en este Juzgado bajo la radicación N° 2021-00180*”

De lo anterior, verifica el Juzgado que mediante providencia proferida en la fecha antes mencionada, esta judicatura ordenó el embargo del remanente que llegare a producir dentro del proceso que persigue CREZCAMOS S.A., *contra MARTHA CECILIA OCHOA OCHOA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.081.913.191, adelantado también* en este Juzgado bajo la radicación N° 2021-00180.

Al respecto se tiene que, dicha solicitud es factible a la luz de la legalidad, por tanto, este Despacho procede a tomar atenta nota del embargo del remanente ordenado por esta misma agencia judicial dentro del proceso ejecutivo que promovió CREZCAMOS S.A., *contra* MARTHA CECILIA OCHOA OCHOA, identificado bajo el radicado No. 2021-00180.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

Tomar atenta nota del embargo de remanente ordenado por este Juzgado dentro del proceso ejecutivo que también se surte en esta judicatura y, que promovió CREZCAMOS S.A., *contra* MARTHA CECILIA OCHOA OCHOA identificado bajo el radicado No. 2021-00180. **Oficiese por Secretaría.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Firmado Por:
Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **982e2ffc1ccd9cff8bfa698ac7aa50e5e113ce0a5c2cc910ab8ce8235b1da9c7**

Documento generado en 07/12/2022 03:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>